



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 28 DIC. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2516

Visto el Expediente N° EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y la representación sindical S.U.T.E.; así también solicita la homologación del acta acuerdo firmada por las representaciones de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura de Mendoza, con las representaciones sindicales de U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E.;

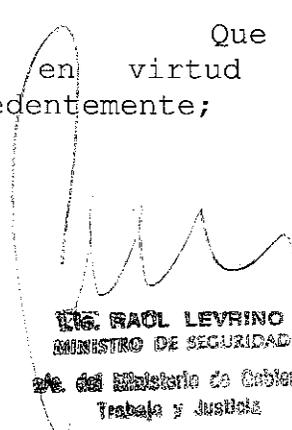
Que la citada homologación, resulta procedente a fin de que adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

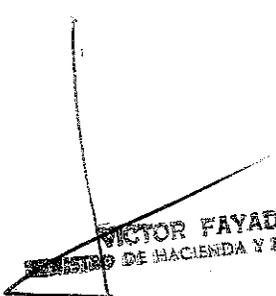
Que en las distintas audiencias, se encontraban presentes las entidades gremiales S.U.T.E., U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E. surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerda un incremento del salario mínimo neto provincial docente garantizado y un incremento en el monto de la suma extraordinaria 2022, en el caso de S.U.T.E.; como así también se acuerda en el ámbito de la Honorable Legislatura de Mendoza, un bono en concepto de uniforme y un incremento del valor del módulo, convenido en el caso con las representaciones de U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E.;

Que el incremento en la suma extraordinaria 2022 acordada con la representación sindical S.U.T.E.; se realiza en virtud de lo convenido en el punto 6 del acta acuerdo del día 16 de noviembre de 2022;

Que dicho acuerdo concluye la discusión salarial 2022 en virtud de lo convenido en el punto expresado precedentemente;

  
ING. RAÚL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
de. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

  
DR. RODOLFO ALEJANDRO SORREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

  
VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Decisión. Administr.
Ser. de Despacho
S.T
Confección




GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO, N° 2516

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Que en uso de facultades otorgadas constitucionalmente y a fin de no ocasionar diferenciaciones entre los diversos sectores de la Administración Pública Provincial, resulta razonable, oportuno y conveniente hacer extensivo el incremento convenido respecto de la suma extraordinaria 2022, a aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que acordaron con la representación del Poder Ejecutivo;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario en actividad, no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta razonable, oportuno y conveniente hacer extensivo a dicho personal el incremento de la suma extraordinaria 2022, conforme lo expresado precedentemente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el acta acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°** - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical S.U.T.E. y en el caso de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y las entidades gremiales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., las que como Anexo forman parte del presente decreto.

- a).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo I y II.
- b).-U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Legislatura Provincial - Anexo III y IV.

**Artículo 2°** - Otórguese un incremento de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la suma extraordinaria 2022 convenida con todos

Dcción. Administr.
Sec. de Despacho
S.D
Castiación
[Firma]

[Firma]  
LIC. RAÚL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
de. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

[Firma]  
VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]  
Dr. EDUARDO ALEJANDRO SUREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

-3-

DECRETO N° 2516

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que lo acordaron con la representación del Ejecutivo, fijando el monto de la misma en PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) pagaderos el día 05 de enero de 2023. Invítese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza a adherir a lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 3°** - Otórguese al personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza, en actividad, un incremento en la suma extraordinaria 2022, conforme lo prescripto en el artículo precedente.

**Artículo 4°** - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**Artículo 5°** - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 6°** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JOSÉ THOMAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I
Coafeción
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Firma]*  
LIG. RAUL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
c/c. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

*[Firma]*  
Dr. ROBERTO ALFONSO BUREZ  
GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO I

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** modificar el artículo 2 del acta acuerdo firmada el día 16 de noviembre de 2022, el que quedará redactado del siguiente modo:-----

2.- Se acuerda fijar el salario mínimo neto provincial docente garantizado, a partir del 01 de diciembre de 2022, en la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00); a partir del 01 de enero de 2023, la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 91.500,00) y a partir del 01 de febrero de 2023, la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00). Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

*José Thomas*  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
S.T
Coafacción
<i>[Signature]</i>

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

*[Signature]*  
CARINA SEDANO  
SECRETARÍA GENERAL  
S.U.T.E.

*[Signature]*  
GUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.U.T.E.

*[Signature]*  
Prof. Carla Clark  
Secretaría General  
SUTE San Martín

*[Signature]*  
Dimarco Carol  
Sec. General  
Sute Las Heras

*[Signature]*  
Mauricio Guzman  
Abogado  
Mat. 9218 SC / Mza  
Mat. Fed. T. 126 F. 89 / Can. Fe. 371

*[Signature]*  
Lic. DANIELA FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Signature]*  
Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

*[Signature]*  
Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Lic. BEATRIZ MARTINEZ DE JARZA  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

*[Signature]*  
VICIOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Signature]*  
LIC. RAUL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
cfe. del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

NO-2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

Página 1 de 6

*[Signature]*  
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO II

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento en el monto de la suma extraordinaria 2022, convenida en el punto 6 del acta acuerdo firmada el día 16 de noviembre de 2022, la que pasará de pesos veinte mil (\$ 20.000) a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), la diferencia resultante de pesos cinco mil (\$ 5.000), podrá ser abonada hasta el día 25 de enero de 2023. Solo se modifica el monto de la suma, no modificándose el carácter ni las condiciones de pago de la misma. El presente acuerdo concluye definitivamente con lo expresado en el punto 6 del acta precitada, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones al respecto. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-

JOSÉ THOMAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Deción. Administr.  
Soc. de Despacho  
SI  
Confesión

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

GUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.U.T.E.

Dimarco Carol  
Sec. General  
Sute Las Heras

Prof. Carla Clark  
Secretaria General  
SUTE San Martín

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE

LIC. DANIELA FERNANDEZ  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Mauricio Guzman  
Abogado  
Mza. 6415 S.C.U. Mza.  
Fed. T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza.

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. RAUL LEVINHO  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Pública del Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

Dr. ESTEBAN REYES SUAREZ  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

NO-2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO III

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ

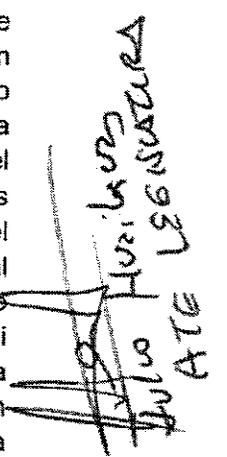
Ref Exp. 5381-H-05

Acta Acuerdo Legislatura de Mendoza

En Mendoza a los 13 días del mes de junio de 2022, siendo las 15 hs, se reúnen en ésta Honorable Legislatura de Mendoza, el Sr. Secretario Administrativo del H. Senado, Pablo R. Gómez, el Secretario Habilitado de la H. Cámara de Diputados Sr. Pablo Narváez, y el Director de Personal de la H. Cámara de Diputados Pablo Oyanart, en calidad de miembros paritarios, Cristian Galdeano, Alicia Agüero y Pedro Badosa por UPCN, Gustavo Ramón, Luis Alejandro Baldoni y María Irma Navarro por APEL, y Mónica Barrientos, Marcela Cortez y Julio Huaihuas por ATE. Se reinicia en el acto la reunión que había pasado a cuarto intermedio, y cedida la palabra a la representación de ambas Cámaras de la Legislatura de Mendoza se informa que se ofrece, como un último esfuerzo, un bono en concepto de uniforme de \$40.000 (pesos cuarenta mil), como pago único correspondiente a los dos uniformes del año 2022, pagaderos en conjunto con los haberes del mes de junio del presente año. Además, se ofrece un incremento de los años del código por permanencia en el cargo desde los cinco años actuales hasta siete años, pagaderos a partir de los haberes de julio del presente año, no siendo aplicable en forma retroactiva. Se deja con esta oferta cubierta la totalidad de lo solicitado por los distintos gremios. Cedida la palabra a los gremios, la representación de UPCN expresa, que si bien considera insuficiente la propuesta, y en virtud de no dilatar la discusión respecto al otorgamiento de un bono por el uniforme, aceptamos la propuesta, pero teniendo en cuenta que no se haga de esto una práctica habitual en el futuro, y se dé cumplimiento de la paritaria en tiempo y forma, que otorga los 2 uniformes anuales a los trabajadores de ambas cámaras. Desde UPCN entendemos que el esfuerzo real nuevamente lo han hecho los trabajadores y trabajadoras. En cuanto al adicional por permanencia en el cargo, se acepta la propuesta, y se solicita se continúe con la discusión en la próxima paritaria salarial. A continuación, APEL expresa que si bien el monto de dinero no es el esperado, se acepta ya que es mejorado de acuerdo a la oferta original, y a lo percibido en el año 2021. Respecto al ítem de permanencia en el cargo, aceptamos la propuesta y continuaremos con el pedido para que mejore la situación previsional del conjunto de los compañeros legislativos, e insistimos con el pase a planta permanente de los compañeros que se encuentran aún en planta temporaria con más de cinco años de antigüedad, como así también con la discusión del escalafón para todos los legislativos. Por último, ATE manifiesta que si bien no se respeta el pedido de las dos cuotas de \$25000, aceptamos la propuesta ofrecida por parte de la patronal en lo referente al bono de pago único en concepto de uniformes, como también la extensión a siete años del ítem de permanencia en el cargo. Además solicita a la patronal un nuevo llamado a paritaria salarial para el presente año, adelantando la ya consensuada del mes de setiembre, debido al incremento inflacionario. Siendo las 16:30hs, se da por finalizado el acto con el consentimiento de los abajo firmantes.

  
JOSÉ THOMAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Coefección

  
ATE  
LEGISLATURA  
COM. HON. DIPUTADOS

MARIA IRMA NAVARRO  
Secretaria Adjunta  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE SERVIDORES LEGISLATIVOS

CRISTIAN R. VILLEGAS  
Secretario Gremial  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

GUSTAVO JUAN RAMÓN  
Secretario General  
ASOCIACION PERSONAL  
EMPLEADOS LEGISLATIVOS - A.P.E.L.

Esp. Lic. PABLO R. GÓMEZ  
Secretario Administrativo  
H. CAMARA DE SENADO

LUIS ALEJANDRO BALDONI  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Legales  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

VICTOR SAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. RAÚL LEVINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

DR. JOSÉ ESTEBAN DE CÁDIZ  
Ministro de Trabajo y Justicia

DR. ROBERTO ALBERTO CORREA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Nº 2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

Marcela CORTÉZ  
ATE

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ

laboral. Hasta el momento en que se efectivice el pase a planta.- Equiparación salarial ascendente, para que en 2 o 3 ejercicios se recupere la escala/pirámide salarial destruida en los últimos años, traspasando módulos del APL, blanqueos y bonos al Básico de revista recuperando así la verdadera proporcionalidad perdida en cada Clase NO pudiendo el APL superar el 70% de la cantidad de módulos del Básico de revista.- Todo aumento será respecto al módulo, para lo que se propone una mesa técnica de re definición del módulo y su escala, el adicional APL (el que fue creado con el único fin de ir disminuyendo de a poco, y el total fuera, en el tiempo, incorporado al básico) y la Responsabilidad Personal a Cargo.- Domicilio especial electrónico, elegido por el trabajador y comunicado fehacientemente a la patronal, especificando concretamente para que tipo de notificaciones se usara.-Modificación del punto 10.7 del Anexo de la Ley 7920, los inc. a) y c) los que quedaran redactados de la siguiente forma:"a) Respecto de los representantes titulares electos (4 por gremio paritante) de las entidades sindicales con personería gremial, ámbito y representación paritaria en el poder Legislativo. (Conforme a la Ley 23551). Las mismas serán otorgadas en igual proporción que los miembros paritarios." "c) Respecto de los integrantes titulares de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, (4 por gremio paritante), en representación de la parte sindical, desde su designación mientras dure la efectiva discusión del Convenio y hasta la entrada en vigencia del mismo. La distribución de los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo por cada gremio, será en la misma proporción que los miembros paritarios" LICENCIAS GREMIALES: - Establecer las LICENCIAS GREMIALES por cada gremio paritante según sus paritarios. En cuanto a la cuota solidaria sindical UPCN ratifica lo acordado a tal punto en Acta Paritaria del 21 de marzo del 2022, la que será única y del 2% sobre el bruto total de la liquidación del mes de diciembre del año 2022, la que será liquidada en una sola cuota con los haberes de diciembre del año 2022, a todos los trabajadores no afiliados a los sindicatos signatarios del presente acuerdo, la misma tiene un carácter de tiempo determinado por el ejercicio 2022, con fines educativos, sociales y culturales según determine cada una de las entidades; y según acta acuerdo del 19 de agosto de 2021 como primera minoría.

Luego de esto, desde APEL indican que, aceptamos la propuesta, entendemos que la propuesta recibida no es suficiente en función de la inflación que marca el INDEC al mes de julio, es por eso que solicitamos que se convoque nuevamente a paritaria el día 26 de agosto de 2022, a las 9 hs. en el primer piso del edificio Margarita Malharro de Torres para recomponer salario y condiciones laborales según los siguientes criterios: pase a planta de los compañeros y compañeras con más de cinco años de antigüedad, salario neto mínimo de 100.000 pesos a diciembre de 2022, revisión permanente de los salarios en consonancia con el índice de inflación. Solicitamos que se fije una cuota solidaria del 1,5% para todos los trabajadores no afiliados a ninguno de los sindicatos firmantes, a descontar con los salarios del mes de agosto, de acuerdo al acta del 19 de agosto del 2021. Se determine lo anterior en el marco del decreto 955/05 y de la ley 23551.

Cedida la palabra a ATE, expresan que frente a la propuesta realizada por el Poder Legislativo miembros paritarios, entendemos que es repartir miseria, asimismo que la crisis inflacionaria que azota a nuestra provincia y que pone en crisis el salario de los trabajadores, puede ser solucionada con parte de los recursos existentes con los que el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Legislativo cuentan. Teniendo presente que hay trabajadores de la Legislatura Provincial que no llegan a solventar sus necesidades básicas de salario y de condiciones de vida. Que el Poder Legislativo en esta paritaria, plantea un aumento salarial que ya fue rechazado en distintas paritarias provinciales en las cuales en forma unilateral el Gobernador de la Provincia Rodolfo Suarez impuso por decreto, y que por la movilización de los trabajadores ese decreto se revirtió planteando distintas negociaciones en las próximas horas por lo que esta propuesta es

**JOSÉ THOMAS**  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**GERARDO TRIPOLONE**  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
ATE MENDOZA

**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
ATE Mendoza

**EQUIPARACIÓN SALARIAL**  
...  
...

**LUIS ALEJANDRO BALDONI**  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Legales  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL  
DEL EMPLEADO...

**GUSTAVO JUAN RAMÓN**  
Secretario General  
ASOCIACIÓN PERSONAL  
DEL EMPLEADO...

Posición. Administr.
Sec. de Despacho
STI
Coafecación
fuw

**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

**ABG. PABLO DYANARI**  
DIRECTOR AR...  
...

**PABLO DIDIER NARVAEZ**  
SECRETARIO HABILITADO  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

Esp. Lic. **PABLO R. GOMEZ**  
Secretario Administrativo  
H. CAMARA DE SENADORES

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**LIC. RAUL LEVRINO**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**SECRETARÍA DE Gobierno,  
Trabajo y Justicia**

**Dr. RAFAEL JUANES SUÑEZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ

insuficiente y carece de validez y que desde ATE presentamos tres modos de la aplicación del aumento salarial para que los trabajadores puedan tener un aumento real en el marco de \$ 40.000 frente a la emergencia salarial que aqueja a los trabajadores de la Legislatura: 1- Porcentualización de los \$40.000 planteados sobre el básico de revista. 2-Segmentar los \$40.000 y plantearlos sobre el básico de revista y el APL, luego llevarlos según determina la escala a los distintos módulos. 3- Segmentarlos en el básico y en el ítem 145. Que la propuesta ofrecida también tiene vicios de discriminación en cuanto que es menor que el Decreto formulado por el Gobernador de la provincia y que ya fue rechazado. Solicitamos que se arbitren todos los medios necesarios y de negociación para que los trabajadores puedan tener frente a la emergencia un salario que solvete sus necesidades al igual que las recategorizaciones y el pase a planta de los trabajadores, por lo que se solicita se fije nueva fecha para reformular dicha propuesta en los conceptos antes mencionados y entendiendo que se mantiene la buena fe negocial, así mismo en solidaridad y en conjunto con los trabajadores de la Legislatura, la Asociación de Trabajadores del Estado ratifica el estado de Asamblea y movilización en defensa de las condiciones laborales, y salarios de los trabajadores de la Legislatura provincial. ATE desconoce el acta del día 19 de agosto de 2021.

Los representantes de la Legislatura aceptan lo expresado, a pesar de no estar totalmente de acuerdo con lo antes dicho.

Con la aceptación de la propuesta presentada por parte de la LEGISLATURA por parte de UPCN y APEL se conviene la reapertura de paritarias para el día 26 de agosto del corriente, a las 09:00 hs, en el primer piso del edificio Margarita Malharro de Torres, a efectos de tratar la situación integral desde el mes de septiembre hasta fin de año. Se procede la firma de la presente.

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ HERNÁNDEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO ALLUB  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

*[Handwritten signature]*  
PABLO DYANART  
SECRETARIO GENERAL  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
PABLO DIDIER NARVAEZ  
SECRETARIO HABILITADO  
H. CAMARA DIPUTADOS MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
Esp. Mo. PABLO R. GOMEZ  
Secretario Administrativo  
H. CAMARA DE SENADORES

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO BALDONI  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Legales  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
EMPLEADOS LEGISLATIVOS

*[Handwritten signature]*  
ALICIA LOYEROS  
UPEN

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO JUAN RAMÓN  
Secretario General  
ASOCIACION PERSONAL  
EMPLEADOS LEGISLATIVOS - A.P.E.L.

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO BALDONI  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Legales  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
EMPLEADOS LEGISLATIVOS

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
ASOCIACION DEL PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

*[Handwritten signature]*  
GERARDO TRIDONE  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA

*[Handwritten signature]*  
PROSECRETARIO  
A.T.E.

3

NO-2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

Página 6 de 6

*[Handwritten signature]*  
VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
LIC. RAUL LEVRINO  
MINISTRO DE SEGURIDAD

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

*[Handwritten signature]*  
DR. REDONDO ALBERTO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ

Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, Eduardo Alejandro Gil y Luis Alejandro Baldoni; y por ATE: Mónica Barrientos, Gerardo Tripolone y Roberto Macho; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narvaez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: Atento a que la inflación a nivel nacional se ha incrementado a valores elevados y a pesar de que la Legislatura de Mendoza tiene firmadas paritarias con los distintos gremios hasta fin de año con revisión en el mes de septiembre; y considerando que en el mes de julio, por disposición de las Autoridades de la Legislatura se realizó un incremento a los fines de mejorar la situación económica de los trabajadores del 5%; del mismo modo se propone un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de agosto más un 7% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de agosto al 12%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de septiembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de septiembre al 6%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de octubre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de octubre al 6%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de noviembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de noviembre al 6%, quedando los valores del módulo fijados de la siguiente manera:

MES	VALOR DEL MÓDULO
AGOSTO	29,41
SEPTIEMBRE	30,70
OCTUBRE	31,99
NOVIEMBRE	33,28
DICIEMBRE	33,28

Cedida la palabra a UPCN, expresan que en virtud de que los compañeros perciban el aumento para el mes de agosto, y con el compromiso de convocar a paritarias para la discusión salarial a partir del mes de setiembre, se ACEPTA la propuesta hecha por los miembros paritarios de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, además ratifica el pedido de los siguientes puntos expresados con anterioridad: - Equiparar los valores que faltan de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional ya que lo que cobra un empleado público mendocino es claramente peyorativo. -Modificación del punto 10.7 del Anexo de la Ley 7920, los inc. a) y c) los que quedaran redactados de la siguiente forma: - Teniendo en cuenta que el Bono de \$7.200 proviene originalmente de la recomposición salarial integral del 2020/2021, según la patronal, lo manifestado en paritarias anteriores por UPCN y que ahora se ofrece como un pseudo blanqueo de dicho importe; manifestamos que la única forma de no seguir violando la Ley 7.920 y que sea un verdadero blanqueo, es que este importe sea Modulado y se incorpore al básico. - Pase a planta del personal de más de 5 años de antigüedad. En forma progresiva y en diferentes presupuestos. Los más antiguos a los de más de 5 años, a quienes se considerará como empleados de planta a los efectos de su condición de estabilidad

**JOSÉ THOMAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**GERARDO TRIPOLONE**  
PRO-SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA

**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
CAPÍTULO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. Mendoza

**GUSTAVO JUAN RAMÓN**  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
LABORALES Y LEGALES  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

**LUIS ALEJANDRO BALDONI**  
Secretario de Asuntos  
Laborales y Legales  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

Recepción Administrativa
Sec. de Despacho
S.I
Coatificación

**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

**PABLO OYANART**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PERSONAL  
GOBIERNO DE MENDOZA

**PABLO DIDIER NARVAEZ**  
SECRETARIO HABITUADO  
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

**PABLO R. GOMEZ**  
Secretario Administrativo  
H. CÁMARA DE SENADORES

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**DR. RAUL LEVRINO**  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

**DR. RONALDO ALEJANDRO SUÑEZ**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA